

239

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez, la copia íntegra del proceso que se adelantó en el Juzgado 2º Civil Municipal de Palmira y que se decretó como prueba de oficio. Queda para proveer.

Palmira (V), 10 de marzo de 2020

HARLINSON ZUBEITA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 450
PALMIRA, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2019 – 00193 – 00

En atención al anterior informe de Secretaria que antecede, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, aporta la prueba de oficio ordenada por este estrado judicial, ordenase glosar a los autos a fin de que conste lo que en él se indica y se pone a conocimiento de las partes para los fines pertinentes de Ley.

NOTIFÍQUESE


ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA